

# SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-09037/21

No. de FOLIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120215093000398

Ciudad de México, a 16 de Marzo de 2021

## **AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ELANCO SALUD ANIMAL SA DE CV PUERTA DE HIERRO , 5153 , PISO 18 ZAPOPAN, PUERTA DE HIERRO, ZAPOPAN 45116, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 38195530

CORREO ELECT. cuaron\_cristina\_elisa@elanco.com

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
NSA970129U21	16 de Marzo de 2021	13 de Marzo de 2022
NOMBRE COMERCIAL /COMUN	NÚMERO CAS	
T 31100 / Bayticol P / Flumethrin (Flumetrina)	CAS 69770-45-2	

# **ANALISIS GARANTIZADO**

No requiere

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
.001	Kilogramo
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	FRACCION ARANCELARIA
EXPERIMENTACIÓN (MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTÍA DE	29269099
COMPOSICIÓN)	

# **OBSERVACIONES**

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
PRODUCTO INDIA (REPUBLICA DE)	ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)	AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

### Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

SOb8Kpii+aL7AANXceqHO90b/174ypDI11zuVZlhDpN53Z+Pk/zuxWcLWuO3zOxLJDm79xTQ9pUB hcjAJIPzWfxYb1223sH0LRjG6mLf1q17AqgX76YoFBy3oaT/y0R0D4m5P7KyRpOr1XdbzNL9Te1g CLGE/hPGsVR8nITVJ13aNcG2jOG3B5sgSVVGEY+/DN9i9Ll2dZLJDjMbuWWZM4f4xdFnmNhH/3rC ZBJLZuKFRNbWb1aeJduQwPDz29C9grblCwc93MPJ/VvhqEtLQla65bOZd7wZlYSp9WAmrTKRpNl0 vCRpCBcn3eAJY3zGGg1E7NzEaUmYJK3hqs7sqg==

#### **RICARDO ORTIZ CONDE**

ROC/ROC/MMR

# **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

#### Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500320214006000064

[0502300400120215093000398]Alutorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.]16/03/2021[16:46:46]NSA970129U21[ELANCO SALUD ANIMAL SA DE CV|OICR720809R93]RICARDO|ORTIZ|CONDE|Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas]|Aceptado|13/03/2021[16:03/2021]13/03/2022[Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas]||IMEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|0402600500320214006000054]|Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 163 fracción IV II de Ley General del Equilibrio Cológico y la Protección igente; 1,2 fracción II,3, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación de Exportación de Perportación de Seportación de Palguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación de Mercancias que integrar la Comisión Intersecretaria para el Control del Proceso y uso de Palguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación de Mercancias cuy al Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:|T 31100 / Bayticol P / Flumethrin|69770-45-2|95.9%||3|0.001|Kilogramo|Estandares analíticos con lines de pruebas de calidad relativas a la garantia de composición de los Plaquicidas|29269099|ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE) | ALEROPUENTO INT. DE LA CO DE MEXICO|Op>1. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZACIÓN DE LA CONTRIBUENTO DE CONTRIBORA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZACIÓN POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA NICIDAD EN DE CONTRI